statepensions

Noviembre de 2026



Guía gratuita

La Guía de Pensiones

Cómo funcionan las pensiones en seis países de América Latina, para profesionales que planean mudarse y para quienes ya trabajan allí.

Chile · Panamá · México · Colombia · Perú · Argentina

Contenido

	Cómo usar esta guía	3
1	**Comparación de los seis países** Edades de jubilación, convenios y salida del país	4
2	**Chile** Cuentas AFP y la PGU	7
3	**Panamá** Caja de Seguro Social (CSS)	14
4	**México** IMSS y cuentas AFORE	20
5	**Colombia** Colpensiones o un fondo privado	26
6	**Perú** Cuenta en una AFP o la ONP	32
7	**Argentina** ANSES y el SIPA	39
	Fuentes	45

La Guía de Pensiones. Revisado en noviembre de 2026. state-pensions.com

Cómo usar esta guía

Esta guía explica los sistemas de pensiones de Chile, Panamá, México, Colombia, Perú y Argentina para profesionales que trabajan para un empleador local en uno de ellos, o que están por hacerlo. Explica cuánto se aporta, cuándo se puede cobrar, cómo pueden contar los años trabajados en otros países y qué puede llevarse si se va.

Si planea mudarse

Empiece por el capítulo 1, que compara los seis países. Luego lea el capítulo del país que está considerando, comenzando por los puntos que conviene revisar antes de mudarse. Varios de ellos deben plantearse antes de firmar un contrato, como una cláusula de exención.

Si ya trabaja allí

Vaya al capítulo de su país. Explica lo que paga hoy y qué pasa con esos aportes si se va: si puede retirar el dinero, transferirlo al exterior o reclamarlo más adelante. Las preguntas al final de cada capítulo cubren los casos más comunes.

Cifras y fuentes

Las cifras se revisaron en noviembre de 2026 con fuentes oficiales, que se listan al final de la guía. El sitio web tiene la versión más reciente de cada capítulo y una calculadora de pensión para cada país.

Información general

Esta guía es información general, no asesoría financiera, tributaria ni legal. Las normas de pensiones cambian, a veces más de una vez al año. Antes de actuar, confirme las normas vigentes con la entidad de pensiones del país o con un asesor calificado.

CAPÍTULO 1

Comparación de los seis países

Las mismas tres preguntas, respondidas lado a lado: cuándo puede cobrar, qué convenios permiten sumar años trabajados en otro país y si el dinero puede salir con usted.

Edad de jubilación y cotización mínima

País	Hombres	Mujeres	Cotización mínima	Conviene saber
Chile	65	60	Ninguno para una pensión AFP	La PGU exige 20 años de residencia en Chile.
Panamá	62	57	240 cuotas mensuales (20 años)	Desde las 180 cuotas se paga una pensión proporcional.
México	60 a 65	60 a 65	875 semanas en 2026, hasta llegar a 1.000 en 2031	60 si ya no trabaja, 65 para la pensión de vejez. La Ley 73 exige 500 semanas.
Colombia	62	57	1.300 semanas para hombres, 1.250 para mujeres en 2026 (Colpensiones)	1.150 y 1.135 semanas para la pensión mínima en un fondo privado.
Perú	65	65	ONP: 20 años para una pensión completa, 10 para una reducida. AFP: ninguno	Los afiliados a una AFP pueden jubilarse antes tras 12 meses sin trabajo, o cuando la cuenta alcanza para pagar el 40% de la remuneración promedio.
Argentina	65	60	30 años de aportes	Una jubilación reducida a los 70 con 10 años.

En Chile y en el sistema de AFP del Perú la pensión sale de una cuenta a su nombre, así que no hay un período mínimo. En los demás sistemas la edad por sí sola no basta: también se necesitan entre 17 y 30 años de cotizaciones, y una estadía de cinco o diez años queda muy lejos.

Convenios de seguridad social

Un convenio permite sumar los años trabajados en dos países para una misma pensión, y puede mantener a un trabajador trasladado en un solo sistema en lugar de dos. No mueve dinero: las cotizaciones se quedan en el país donde las pagó.

País	Estados Unidos	Reino Unido	Otros convenios bilaterales vigentes	Multilateral
Chile	Sí, vigente desde el 1 de diciembre de 2001	Solo cotizaciones, vigente desde el 1 de junio de 2015. No se pueden sumar períodos	Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá y Quebec, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, Suecia, Suiza, Uruguay	Convenio Multilateral Iberoamericano
Panamá	No	No	No encontramos ninguno que sume períodos de cotización. Un acuerdo con España cubre solo la atención médica.	No aplica el Convenio Multilateral Iberoamericano
México	No. Firmado el 29 de junio de 2004 y nunca entró en vigor	No	España, Canadá	Ninguno
Colombia	No	No	España, Chile, Ecuador, Argentina, Uruguay	Convenio Multilateral Iberoamericano, aplicado desde el 1 de agosto de 2023
Perú	No	No	Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, Corea del Sur, España, Uruguay	Convenio iberoamericano, desde el 20 de octubre de 2016
Argentina	No	No	Bélgica, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Perú, Portugal, Eslovenia, España. El convenio con Canadá tiene entrada en vigor prevista para el 1 de diciembre de 2026. El de Suiza está aprobado, sin fecha de inicio.	MERCOSUR (Brasil, Paraguay, Uruguay) y el convenio iberoamericano (suma a Bolivia y El Salvador)

¿Puede retirar el dinero al irse del país?

País	Respuesta corta	Qué pasa
Chile	**Sí, si cumple la Ley 18.156**	Chile permite que algunos profesionales y técnicos extranjeros retiren sus ahorros AFP antes de jubilarse. La norma es la Ley 18.156. Hay que cumplir tres requisitos, y la devolución tributa como sueldo.
Panamá	**No**	Panamá no devuelve las cuotas del seguro social cuando usted se va. Lo que pagó queda en la CSS hasta que cumpla la edad de jubilación, y lo que puede reclamar entonces depende de cuántas cuotas mensuales aportó.
México	**Desde los 60 años**	Su cuenta AFORE sigue siendo suya cuando se va de México, pero la vía normal para retirar el dinero se abre a los 60 años. Antes de esa edad la única vía son los tribunales laborales.
Colombia	**Desde los 62 años, o 57 para las mujeres**	Colombia no devuelve los aportes a pensión cuando usted se va. Puede reclamarlos desde los 62 años, o 57 en el caso de las mujeres, si no tiene las semanas para una pensión. Puede hacer ese trámite desde el exterior.
Perú	**AFP: sí, con un traspaso al exterior. ONP: no**	Un extranjero que se va del Perú de forma definitiva puede hacer una transferencia de fondos al exterior con la Ley 27883. Necesita 36 meses de aportes a un sistema de pensiones obligatorio en su nuevo país antes de que la AFP envíe el dinero.
Argentina	**No**	El sistema argentino no tiene cuentas individuales, así que no hay nada que retirar ni transferir cuando usted se va. Sus años de aportes quedan registrados en ANSES y pueden contar más adelante para una jubilación, casi siempre a través de un convenio de seguridad social.



CAPÍTULO 2

Chile

Cuentas AFP y la PGU

Si trabaja para un empleador chileno, el 10% de su sueldo va a una cuenta AFP a su nombre. Esta guía explica cuánto cotiza, cómo han rentado los fondos, cuándo puede pensionarse y qué pasa con el dinero si se va del país.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

AFP privadas

Siete administradoras de fondos de pensiones, supervisadas por la Superintendencia de Pensiones

EDAD DE JUBILACIÓN

65 hombres, 60 mujeres

Sin mínimo de años. La pensión es lo que su cuenta puede pagar

USTED COTIZA

10% del sueldo

Más la comisión de su AFP, hasta un tope imponible de 90 UF al mes

PENSIÓN ESTATAL (PGU)

$231.732 al mes

Exige 20 años de residencia en Chile. $250.000 desde los 75 años

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/chile
Calculadora: state-pensions.com/es/chile/calculadora-pension-afp

Antes de mudarse a Chile

1. Usted cotiza el 10% de su sueldo en una AFP, más la comisión. Los profesionales extranjeros que mantienen cobertura previsional en su país pueden quedar exentos por la Ley 18.156, pero solo si la cláusula está en el contrato, así que pídala antes de firmar.
2. Chile tiene convenios con Estados Unidos, Canadá, España y más de otros 20 países. El convenio con el Reino Unido cubre solo las cotizaciones.
3. No hay un número mínimo de años. Lo que acumule sigue siendo suyo, y los profesionales extranjeros que cumplen la Ley 18.156 pueden retirarlo al irse.

Cómo funciona el sistema de pensiones chileno

El sistema chileno se basa en cuentas individuales. Todo trabajador dependiente se afilia a una AFP (Administradora de Fondos de Pensiones), y la AFP invierte las cotizaciones en el fondo que elige el afiliado. Al jubilarse, la cuenta paga la pensión, ya sea como retiro programado de la AFP o como renta vitalicia contratada con una aseguradora.

Por debajo está la Pensión Garantizada Universal (PGU), una pensión estatal financiada con impuestos generales para residentes de 65 años o más que no pertenecen al 10% más rico de ese grupo de edad.

La reforma de pensiones de 2025 (Ley 21.735) sumó una cotización del empleador, un fondo estatal llamado FAPP y un cambio en la organización de los fondos. Ambos cambios todavía se están implementando de forma gradual.

Cuánto cotizan usted y su empleador

Usted cotiza el 10% de su sueldo imponible en su cuenta AFP, más la comisión que cobra su AFP. Solo se cotiza por el sueldo hasta el tope imponible, que es de 90 UF al mes desde febrero de 2026.

Desde agosto de 2025 su empleador paga una cotización propia. Es del 3,5% del sueldo desde agosto de 2026 y está previsto que llegue al 8,5% en 2033.

Desde	El empleador paga	A su cuenta	A dónde va el resto
Agosto de 2025	1%	0,1%	0,9% al FAPP
Agosto de 2026	3,5%	0,1%	0,9% de cotización con rentabilidad protegida, 2,5% de seguro de invalidez y sobrevivencia
Agosto de 2033	8,5%	4,5%	1,5% de cotización con rentabilidad protegida, 2,5% de seguro

La ley permite aplazar el último tramo hasta 2036 si las finanzas públicas lo exigen. La Superintendencia de Pensiones no ha publicado el desglose de los años intermedios.

Edad de jubilación en Chile

La edad legal de jubilación es de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres. Desde esa edad puede empezar a cobrar su pensión AFP. No está obligado a dejar de trabajar, y puede jubilarse antes si su cuenta alcanza para pagar una pensión superior a los umbrales legales.

Una pensión AFP no exige un período mínimo de cotizaciones. Seis años de cotizaciones dan una pensión pequeña y treinta años dan una mayor. Compare con los otros cinco países que cubrimos, donde una pensión pública exige entre 20 y 30 años.

Fondos AFP de la A a la E, y qué los reemplaza en 2027

Sus ahorros están en uno de cinco fondos. El Fondo A es el que más invierte en acciones y el Fondo E el que menos. Si nunca eligió, su AFP lo asignó a un fondo según su edad.

Desde el 1 de abril de 2027, los cinco multifondos se reemplazan por diez fondos generacionales. Cada uno está pensado para personas nacidas en los mismos años y pasa de acciones a bonos a medida que se acercan a la jubilación. Los afiliados se asignan por edad.

Los gráficos siguientes muestran cómo han rentado los fondos actuales. También puede estimar su propia pensión AFP.

¿Puede un extranjero recibir la PGU?

Sí, la PGU no exige nacionalidad chilena, pero el requisito de residencia deja fuera a la mayoría de quienes llegan a Chile a mitad de su carrera. Necesita tener 65 años, haber vivido en Chile 20 años desde que cumplió 20, y haber vivido allí cuatro de los cinco años anteriores a la solicitud.

La PGU es de $231.732 al mes desde febrero de 2026. La reforma de 2025 la subió a $250.000 para las personas de 82 años o más desde septiembre de 2025 y para las de 75 años o más desde septiembre de 2026.

¿Los extranjeros están obligados a cotizar en una AFP?

Por lo general, sí. Un extranjero con contrato de trabajo chileno se afilia a una AFP y cotiza como cualquier otro trabajador.

La excepción es la Ley 18.156. Los profesionales y técnicos extranjeros que mantienen cobertura en un régimen de previsión fuera de Chile pueden quedar exentos de cotizar en una AFP, y quienes sí cotizaron pueden pedir la devolución del dinero al irse. Los requisitos son estrictos. Los explicamos en retiro de fondos AFP para extranjeros.

Si su empleador lo desplazó a Chile desde un país con convenio de seguridad social, normalmente puede seguir en el régimen de su país de origen mientras dure el desplazamiento y no pagar nada a una AFP.

Convenios de seguridad social con Chile

Chile tiene convenios con más países que cualquier otro de esta guía. Permiten sumar los períodos trabajados en ambos países para obtener una pensión, cobrar una pensión en el exterior y evitar la doble cotización durante un desplazamiento.

- **Estados Unidos:** un convenio de totalización completo, vigente desde el 1 de diciembre de 2001.
- **Reino Unido:** un convenio vigente desde el 1 de junio de 2015 que cubre solo las cotizaciones. Evita la doble cotización durante un desplazamiento, pero no permite sumar períodos británicos y chilenos.
- **También vigentes:** Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá y Quebec, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, Suecia, Suiza y Uruguay, además del Convenio Multilateral Iberoamericano.

Vea cómo se comparan los seis países.

Impuestos sobre una pensión chilena si vive en el exterior

Una pensión chilena pagada a alguien que vive en el exterior sigue tributando en Chile. La AFP o la aseguradora retiene el Impuesto Único de Segunda Categoría, el mismo que se aplica a los sueldos. Un convenio para evitar la doble tributación entre Chile y el país donde usted vive puede cambiar qué país grava la pensión, así que revise el convenio antes de empezar a cobrarla.

SI SE VA DEL PAÍS

Retiro de fondos AFP para extranjeros que salen de Chile

Chile permite que algunos profesionales y técnicos extranjeros retiren sus ahorros AFP antes de jubilarse. La norma es la Ley 18.156. Hay que cumplir tres requisitos, y la devolución tributa como sueldo.

Quién puede retirar con la Ley 18.156

Debe cumplir los tres requisitos siguientes.

1. **Un título profesional o técnico.** Se acredita con certificados de la institución que lo otorgó, legalizados o apostillados para su uso en Chile.
2. **Cobertura en un régimen de previsión fuera de Chile.** Debe haberse afiliado antes de empezar el trabajo en Chile, y el régimen debe cubrir al menos enfermedad, invalidez, vejez y muerte.
3. **Una cláusula en su contrato de trabajo** que diga que usted quiere mantener esa cobertura extranjera.

El tercer requisito es el que más problemas causa. Si la cláusula nunca se incluyó en su contrato, agréguela mediante un anexo mientras siga empleado. Sin ella, una AFP normalmente rechaza la solicitud.

Los empleados del sector público están excluidos. También las cotizaciones del seguro de cesantía (AFC), que tienen sus propias reglas.

Cómo solicitar la devolución

1. Pida a su AFP el formulario "Solicitud de devolución de fondos previsionales Ley N° 18.156".
2. Adjunte su título legalizado, un certificado del régimen extranjero que acredite su cobertura y sus prestaciones, y su contrato de trabajo con la cláusula.
3. Preséntelo en la AFP. Si ya salió de Chile, puede presentarlo por usted alguien con un poder notarial.

La AFP debe responder a más tardar el quinto día hábil y pagar dentro de los tres días siguientes a la aprobación. En la práctica, las AFP rechazan muchas solicitudes por la documentación. Los tribunales chilenos han ordenado el pago en varios de esos casos, incluso en 2025, así que vale la pena impugnar un rechazo si usted cumple los requisitos.

Cómo tributa la devolución

La devolución de sus cotizaciones obligatorias tributa como si fuera un sueldo pagado el día de la devolución. La AFP retiene el Impuesto Único de Segunda Categoría antes de pagarle. Como todo el saldo llega en un solo mes, una buena parte puede caer en los tramos más altos.

El ahorro voluntario (APV) se trata por separado, con una retención del 15%.

Recibir la devolución también pone fin a su acceso a los beneficios de pensión solidarios de Chile.

Si no cumple los requisitos

Su cuenta sigue a su nombre y sigue invertida. Usted sigue eligiendo el fondo, y puede cobrar una pensión de esa cuenta a los 65 años (60 las mujeres) viva donde viva. No hay un mínimo de años.

Si su próximo país tiene un convenio con Chile, los años que trabajó en Chile también pueden contar para la pensión de ese país.

Antes de irse, actualice su dirección y su correo electrónico en la AFP, mantenga activa su Clave Única o su clave de la AFP, y descargue un certificado de cotizaciones. Esas tres cosas son difíciles de resolver desde el exterior.

¿Retirar los fondos o dejarlos invertidos?

La respuesta depende del impuesto en Chile, del impuesto en el país de destino y de lo que usted haría con el dinero. Una devolución gravada con las tasas más altas de Chile y luego dejada en una cuenta bancaria puede dejarlo peor que una cuenta que sigue invertida hasta los 65 años. Una devolución trasladada a un plan de pensiones que usted controla en otro país puede ser la mejor opción.

Use la calculadora de pensión AFP para ver cuánto podría crecer el saldo si lo deja.

Preguntas frecuentes

¿Cómo funciona el sistema de pensiones en Chile?

El sistema chileno se basa principalmente en cuentas individuales administradas por las AFP. Usted cotiza el 10% de su sueldo imponible en su cuenta, más la comisión de su AFP. Desde la reforma de 2025 los empleadores también cotizan: el 3,5% del sueldo desde agosto de 2026, con un aumento previsto hasta el 8,5% en 2033. Por debajo está la pensión estatal, la PGU, para quienes cumplen los requisitos.

¿Cuál es la edad de jubilación en Chile?

La edad legal de jubilación es de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres. Desde esa edad puede empezar a cobrar su pensión AFP. Jubilarse no es obligatorio, y puede seguir trabajando.

¿Qué son los fondos AFP de la A a la E?

Sus ahorros AFP se invierten en uno de cinco fondos. El Fondo A es el que más invierte en acciones y el Fondo E el que menos. En los 10 años hasta octubre de 2026, el Fondo A rentó en promedio un 5,37% anual sobre la inflación y el Fondo E un 0,92%, pero los fondos con más acciones también varían más de un año a otro. Diez fondos por edad los reemplazan el 1 de abril de 2027.

¿Qué fondo AFP me conviene elegir?

Depende de su edad, de cuánto le falta para jubilarse y de cuánto tolera las alzas y bajas. Si no eligió, lo habrán asignado a un fondo según su edad. Conviene revisar si ese fondo todavía le sirve, idealmente con un asesor que conozca su situación completa.

¿Qué es la PGU?

La Pensión Garantizada Universal es la pensión estatal para personas de 65 años o más que no pertenecen al 10% más rico y que han vivido 20 años en Chile. Es de $231.732 al mes desde febrero de 2026, y de $250.000 para las personas de 75 años o más desde septiembre de 2026.

¿Puedo retirar mis fondos AFP si me voy de Chile?

Solo si cumple la Ley 18.156: tiene un título profesional o técnico, está cubierto por un régimen de previsión fuera de Chile, y su contrato dice que mantendrá esa cobertura. La devolución tributa como sueldo. De lo contrario, la cuenta sigue a su nombre y paga una pensión desde los 65 años, o 60 en el caso de las mujeres.



CAPÍTULO 3

Panamá

Caja de Seguro Social (CSS)

Si trabaja para una empresa en Panamá, usted cotiza a la Caja de Seguro Social. Esta guía explica cómo funciona la pensión tras la reforma de 2025, cuánto pagan usted y su empleador, y qué puede esperar si se va antes de la edad de jubilación.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

Caja de Seguro Social

A través de su programa IVM (invalidez, vejez y muerte)

EDAD DE JUBILACIÓN

62 hombres, 57 mujeres

Necesita la edad y las cuotas

CUOTAS MÍNIMAS

240 meses

20 años de cuotas mensuales

PENSIÓN MÍNIMA, SISTEMA NUEVO

B/.265 al mes

Las pensiones en curso suben cada año con los precios

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/panama
Calculadora: state-pensions.com/es/panama/calculadora-pension-css

Antes de mudarse a Panamá

1. Usted y su empleador cotizan en la CSS desde su primer salario. Los extranjeros con contrato local no pueden excluirse.
2. Una pensión completa exige 240 cuotas mensuales (20 años), y ningún convenio permite sumar años de otro país.
3. No hay devolución si se va. Cuente el descuento del 9,75% como un costo al comparar ofertas.

Tres sistemas que funcionan en paralelo

Desde la Ley 462 del 18 de marzo de 2025, la CSS administra tres regímenes de pensiones. Cuál le corresponde depende sobre todo de cuándo se afilió y cuándo se jubila. Quien empezó a trabajar en Panamá después del 18 de marzo de 2025 está en el sistema nuevo.

Sistema	A quién cubre	Cómo se calcula la pensión	Qué pasa después
Beneficio definido (SEBD)	Personas que tenían 36 años o más en enero de 2006 y que se jubilan dentro de siete años. Todos los pensionados actuales están en este sistema.	60% del promedio de sus 10 mejores años de cotización, con un tope de $1.500 (puede subir a $2.000 o $2.500 si cumple condiciones adicionales de cuotas).	Cerrado a nuevos afiliados. Su cierre gradual está previsto para el 18 de marzo de 2032.
Sistema mixto	Afiliados que ingresaron con la reforma de 2005.	Una parte de beneficio definido cubre los primeros $500 de salario. El 10% del salario por encima de $500 va a una cuenta de ahorro personal.	Quien no se haya jubilado para el 18 de marzo de 2032 pasa automáticamente al sistema nuevo.
Sistema nuevo	Todos los que se afilian desde el 18 de marzo de 2025.	Sus cuotas y las de su empleador se acumulan en una cuenta personal, que paga su pensión. Respaldado por el Fondo Único Solidario.	Pensión mínima de B/.265 al mes. Desde 2036 se elimina el pago único por vejez.

El plazo para cambiar de sistema cerró el 18 de agosto de 2026. Quien no eligió se queda donde está.

Edad de jubilación en Panamá

La edad de jubilación es de 62 años para los hombres y 57 para las mujeres. También necesita 240 cuotas mensuales, es decir, 20 años.

La Ley 462 no subió la edad de jubilación, pero exige una revisión dentro de seis años. Cualquier aumento tendría un tope de tres años y requeriría una nueva ley.

Use la calculadora de pensión de la CSS para comprobar si llegará a las 240 cuotas y cuánto podría ser la pensión.

Cuánto pagan usted y su empleador

Los empleados pagan el 9,75% del salario. No hay tope salarial, así que la cuota se aplica a todo lo que usted gana. Las cuotas del empleador suben por etapas.

Período	Empleador	Empleado
Hasta el 28 de febrero de 2027	13,25%	9,75%
De marzo de 2027 a febrero de 2029	14,25%	9,75%
Desde el 1 de marzo de 2029	15,25%	9,75%

El seguro educativo se cobra aparte: 1,25% para el empleado y 1,5% para el empleador. Los trabajadores independientes deben inscribirse en la CSS y pagar el 9,36% de su renta gravable para la pensión.

¿Los extranjeros pagan seguro social en Panamá?

Sí. La ley cubre a toda persona, panameña o extranjera, que recibe un pago por trabajar en Panamá. Su empleador lo inscribe en la CSS y descuenta la cuota de su salario.

Lo que usted recibe a cambio depende de cuánto tiempo se quede.

- **240 cuotas o más:** una pensión de vejez completa desde los 62 años (hombres) o 57 (mujeres).
- **De 180 a 239:** una pensión reducida y proporcional a la misma edad.
- **Menos de 180:** un pago único a la edad de jubilación, que la CSS dejará de pagar desde 2036. Después, quienes no alcancen las cuotas recibirán una pensión calculada según el sistema nuevo.

No hay devolución cuando usted se va del país. Explicamos las opciones en qué pasa con sus cuotas de la CSS si se va de Panamá.

Convenios de seguridad social con Panamá

No encontramos ningún convenio vigente que permita sumar las cuotas de la CSS con años trabajados en otro país. Panamá no tiene convenio de totalización con Estados Unidos ni con el Reino Unido. Su acuerdo con España cubre solo la atención médica, y Panamá no figura entre los países que aplican el Convenio Multilateral Iberoamericano.

En la práctica, los años en Panamá cuentan solo en Panamá. Compare los otros cinco países.

Impuestos y la Visa de Pensionado

Panamá grava solo la renta generada en Panamá. Una pensión de otro país que recibe alguien que vive en Panamá es renta extranjera y no paga impuestos allí.

La Visa de Pensionado exige una pensión vitalicia de al menos USD 1.000 al mes, o USD 750 si usted es dueño de una propiedad en Panamá de más de USD 100.000. Cada dependiente suma USD 250, y los

cónyuges pueden sumar sus pensiones. La pensión puede provenir de un gobierno, un organismo internacional o una empresa privada.

SI SE VA DEL PAÍS

Qué pasa con sus cuotas de la CSS si se va de Panamá

Panamá no devuelve las cuotas del seguro social cuando usted se va. Lo que pagó queda en la CSS hasta que cumpla la edad de jubilación, y lo que puede reclamar entonces depende de cuántas cuotas mensuales aportó.

No hay devolución al salir del país

No encontramos ninguna norma que devuelva las cuotas a un extranjero que se va de Panamá, ni en la ley anterior ni en la Ley 462. Las edades de referencia son las mismas viva donde viva: 62 años para los hombres y 57 para las mujeres.

Qué puede reclamar a la edad de jubilación

Cuotas mensuales	Qué paga la CSS
240 o más	Una pensión de vejez completa
De 180 a 239	Una pensión proporcional, reducida por las cuotas que faltan
Menos de 180	Un pago único. Firmas de abogados informan que termina en 2036 y se reemplaza por una pensión calculada según el sistema nuevo

Cinco años en Panamá son 60 cuotas y diez años son 120. La mayoría de los extranjeros con una sola asignación laboral cae en la última fila.

Si se afilió después del 18 de marzo de 2025, está en el sistema nuevo y tiene una cuenta personal. No pudimos confirmar cómo trata la CSS esa cuenta cuando un afiliado extranjero se va definitivamente. Consulte a la CSS por escrito antes de irse.

Los años en Panamá no cuentan en otros países

Otros países de esta guía permiten sumar períodos del exterior mediante un convenio de seguridad social. Panamá no tiene ninguno que lo permita, así que un historial corto en la CSS no se puede completar con años de Estados Unidos, el Reino Unido, España ni ningún otro país.

Antes de irse

- Pida a la CSS un historial certificado de sus cuotas y compruebe que figuren todos sus empleadores.
- Guarde su número de la CSS, su número de cédula o de carné de residente y copias de sus comprobantes de pago.
- Si está cerca de las 180 o las 240 cuotas, calcule cuánto sumaría quedarse unos meses más.
- Anote la fecha en que cumple 62 o 57 años. El trámite no se inicia automáticamente.

Una pensión de la CSS se puede pagar a alguien que vive en el exterior. Los consulados panameños emiten el certificado de fe de vida que la CSS pide a sus pensionados en el exterior.

Preguntas frecuentes

¿Cómo funciona el sistema de pensiones en Panamá?

La pensión estatal de Panamá la administra la Caja de Seguro Social (CSS). Desde la Ley 462 del 18 de marzo de 2025, funcionan tres sistemas en paralelo: el antiguo sistema de beneficio definido, el sistema mixto creado en 2005 y un sistema nuevo basado en cuentas personales para todos los que se afilian desde el 18 de marzo de 2025.

¿Cuál es la edad de jubilación en Panamá?

La edad de jubilación es de 62 años para los hombres y 57 para las mujeres. También necesita al menos 240 cuotas mensuales, es decir, 20 años. La Ley 462 exige una revisión de la edad de jubilación dentro de seis años.

¿En qué sistema de pensiones de Panamá estoy?

Depende sobre todo de cuándo se afilió y cuándo se jubila. Las personas que tenían 36 años o más en enero de 2006 y que se jubilan dentro de siete años están, por lo general, en el sistema de beneficio definido. Los afiliados que ingresaron con la reforma de 2005 están en el sistema mixto, y quien no se haya jubilado para el 18 de marzo de 2032 pasa al sistema nuevo. El plazo para cambiar de sistema cerró el 18 de agosto de 2026.

¿Qué pasa si no llego a las 240 cuotas en Panamá?

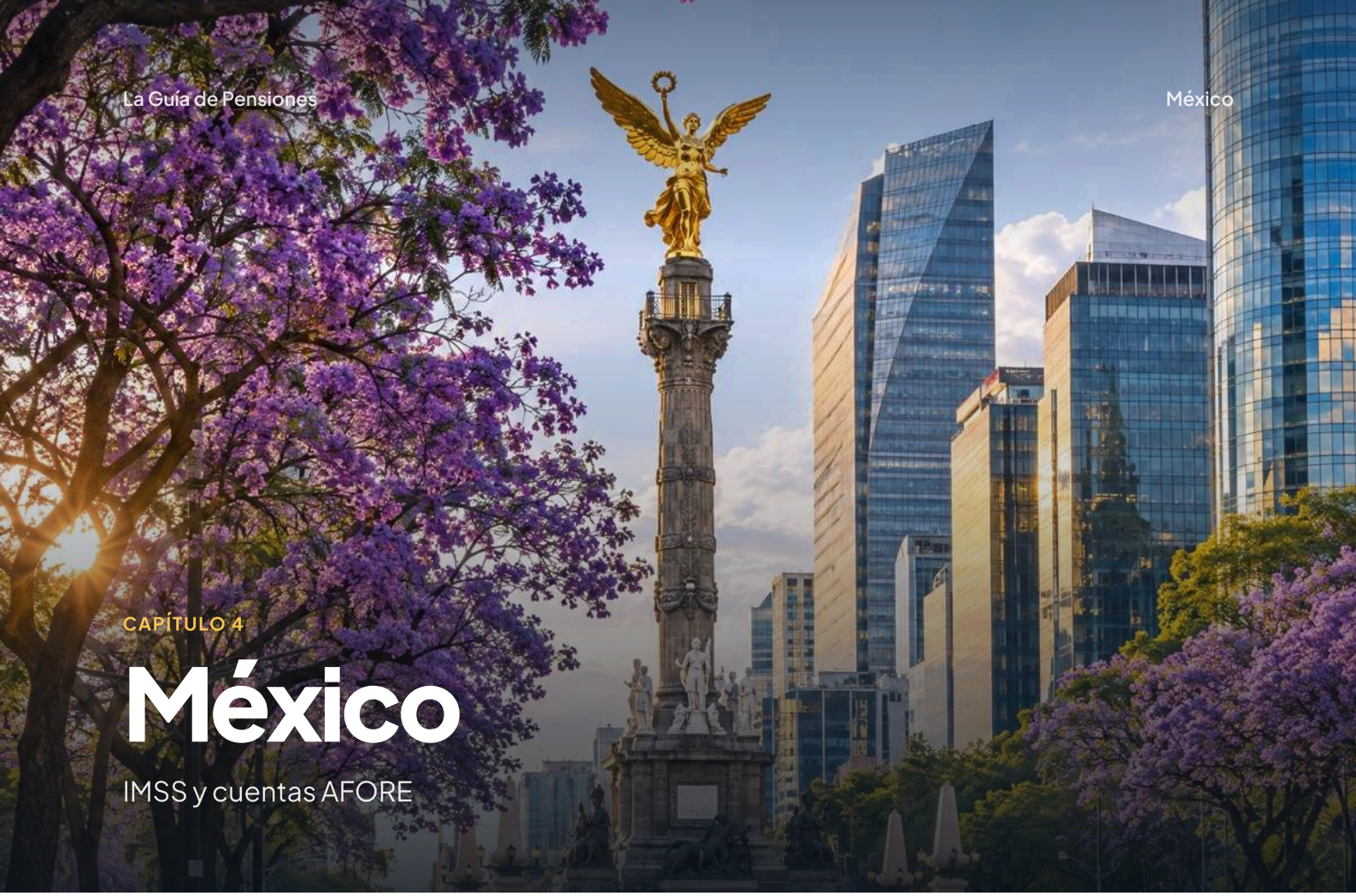
Con 180 a 239 cuotas recibe una pensión proporcional a la edad de jubilación. Con menos, la CSS entrega un pago único, que terminará en 2036 y se reemplazará por una pensión calculada según el sistema nuevo. También existe una pensión no contributiva de al menos B/.144 al mes para quienes no pudieron aportar lo suficiente.

¿Me devuelven las cuotas de la CSS si me voy de Panamá?

No. Panamá no devuelve las cuotas cuando usted se va. Lo que pagó queda en la CSS hasta que cumpla 62 años (hombres) o 57 (mujeres), y lo que puede reclamar entonces depende de cuántas cuotas aportó.

¿Qué es la Visa de Pensionado?

Es una visa de residencia panameña para personas con una pensión vitalicia de al menos USD 1.000 al mes, o USD 750 si son dueñas de una propiedad en Panamá de más de USD 100.000. Cada dependiente suma USD 250 al mes al requisito. La pensión puede provenir de un gobierno, un organismo internacional o una empresa privada.



CAPÍTULO 4

México

IMSS y cuentas AFORE

Si le paga un patrón mexicano, usted está registrado en el IMSS y una parte de su salario va a una cuenta AFORE a su nombre. Esta guía explica qué se aporta, cuándo puede pensionarse y cuánto le sirve la cuenta si se va de México.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

El IMSS y 10 AFORE

El IMSS recauda las aportaciones. Una AFORE invierte su cuenta, bajo la supervisión de la CONSAR

EDAD DE JUBILACIÓN

60 a 65 años

Desde los 60 si ya no trabaja (cesantía en edad avanzada), 65 para la pensión de vejez

SEMANAS NECESARIAS EN 2026

875

Sube 25 por año hasta llegar a 1.000 semanas en 2031

USTED PAGA

1,125% del salario

Su patrón paga entre 5,15% y 9,51% en 2026, según el salario

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/mexico
Calculadora: state-pensions.com/es/mexico/calculadora-pension-afore

Antes de mudarse a México

1. Con un empleador mexicano usted se afilia al IMSS y a una AFORE. Usted aporta el 1,125% de su salario; la mayor parte la paga su empleador.
2. Una pensión exige 875 semanas en 2026, y 1.000 en 2031. Una estadía más corta termina en un pago único desde los 60 años.
3. Solo España y Canadá tienen convenio con México. El convenio con Estados Unidos se firmó en 2004 y nunca entró en vigor.

Cómo funciona el sistema de pensiones en México

Los trabajadores del sector privado están cubiertos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se aplican dos regímenes, según la fecha en que usted cotizó por primera vez.

- La **Ley 73** cubre a quienes empezaron a cotizar antes del 1 de julio de 1997. Paga una pensión de beneficio definido y exige 500 semanas.
- La **Ley 97** cubre a todos los que empezaron después, es decir, a casi todos los extranjeros que trabajan hoy en México. Las aportaciones van a una cuenta individual administrada por una AFORE, y la pensión se paga con esa cuenta.

Hay 10 AFORE. Cada una invierte su dinero en un fondo generacional (SIEFORE generacional) que corresponde a su año de nacimiento. La CONSAR, el regulador, fijó el tope de comisiones de las AFORE en 0,54% del saldo para 2026 y 0,53% para 2027.

Los trabajadores del sector público están cubiertos aparte, por el ISSSTE.

Edad de jubilación en México y semanas cotizadas que necesita

Puede solicitar la pensión desde los 60 años si ya no trabaja (cesantía en edad avanzada) y desde los 65 para la pensión completa de vejez.

Con la Ley 97 también necesita un mínimo de semanas cotizadas. Una reforma de 2020 bajó el requisito de 1.250 semanas a 750 y luego lo aumentó 25 semanas por año.

Año de la solicitud	Semanas necesarias	En años
2026	875	16,8
2027	900	17,3
2028	925	17,8
2029	950	18,3
2030	975	18,8
A partir de 2031	1.000	19,2

Si reúne las semanas, su pensión no puede ser menor que la pensión mínima garantizada, que se fija con una tabla de edad, semanas y salario promedio. La tabla se actualiza por inflación cada febrero. Según

estimaciones de prensa para 2026, parte de unos MXN 3.500 al mes y llega a entre MXN 10.600 y MXN 11.100 en el nivel más alto, según la fuente.

Si no las reúne, el IMSS emite una negativa de pensión. Su AFORE le paga entonces el saldo en una sola exhibición. Consulte cómo retirar su AFORE siendo extranjero.

Qué pagan usted y su patrón

La aportación para el retiro tiene tres partes. Usted paga 1,125% de su salario base de cotización. Su patrón paga 2% de retiro más una segunda cuota (cesantía y vejez) que depende de su salario y sube cada año hasta 2030.

Su salario	El patrón paga en 2026
1 salario mínimo	3,150%
Hasta 1,5 UMA	3,676%
De 1,51 a 2 UMA	4,851%
De 2,01 a 2,5 UMA	5,556%
De 2,51 a 3 UMA	6,026%
De 3,01 a 3,5 UMA	6,361%
De 3,51 a 4 UMA	6,613%
Más de 4 UMA	7,513%

La mayoría de los salarios de extranjeros están en el rango más alto. Para ese rango la cuota patronal es de 7,513% en 2026, 8,603% en 2027 y 11,875% desde 2030. Con el 2% de retiro y su propio 1,125%, cerca del 10,6% del salario llega a su cuenta en 2026 y será el 15% desde 2030.

Las aportaciones tienen un tope salarial de 25 UMA. La UMA es de MXN 117,31 diarios (MXN 3.566,22 al mes) desde el 1 de febrero de 2026, lo que deja el tope en unos MXN 89.156 al mes.

Qué rendimiento han dado las AFORE

Según cifras de la CONSAR reportadas en julio de 2026, el rendimiento promedio del sistema desde su inicio en 1997 es de cerca de 10,7% anual antes de inflación y cerca de 5% anual después de inflación. Los rendimientos pasados no garantizan los futuros.

Según el mismo reporte, las AFORE administraban unos MXN 8,9 billones en 70,4 millones de cuentas al cierre de junio de 2026.

¿Puede un extranjero recibir la Pensión para el Bienestar?

No. La Pensión para el Bienestar es de MXN 3.200 al mes en 2026, pagados como MXN 6.400 cada dos meses a personas de 65 años o más. Las reglas de operación de 2026 exigen nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización, y residencia en México.

¿Los extranjeros cotizan al IMSS?

Sí. Un extranjero contratado por un patrón mexicano queda registrado en el IMSS y cotiza igual que un trabajador mexicano. La nacionalidad no da ninguna exención.

Si su empleador en España o Canadá lo envió temporalmente a México, el convenio con ese país puede mantenerlo en el régimen de su país de origen mientras dure el traslado.

Convenios de seguridad social con México

México tiene dos convenios en vigor que permiten sumar periodos: con **España**, vigente desde el 1 de enero de 1995, y con **Canadá**, vigente desde el 1 de mayo de 1996.

El **convenio de totalización entre Estados Unidos y México** se firmó el 29 de junio de 2004 y nunca ha entrado en vigor. Según informes del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos, nunca se envió al Congreso, paso necesario para que pueda aplicarse. Las semanas trabajadas en México no cuentan para el Seguro Social de Estados Unidos, y los trimestres de Estados Unidos no cuentan para una pensión del IMSS. México no tiene convenio con el **Reino Unido**.

Compare los seis países.

SI SE VA DEL PAÍS

Cómo retirar su AFORE siendo extranjero al salir de México

Su cuenta AFORE sigue siendo suya cuando se va de México, pero la vía normal para retirar el dinero se abre a los 60 años. Antes de esa edad la única vía son los tribunales laborales.

Desde los 60 años: la vía normal

Si tiene 60 años o más y menos semanas cotizadas de las que exige una pensión (875 en 2026, hasta llegar a 1.000 en 2031), puede retirar todo el saldo.

1. Solicite una pensión al IMSS. Si le faltan semanas, el IMSS emite una negativa de pensión.
2. Lleve la negativa a su AFORE y solicite un "retiro total por negativa de pensión".
3. La AFORE paga el saldo en una sola exhibición. La CONSAR indica que el trámite es gratuito.

No necesita viajar a México. Un representante puede actuar en su nombre con un poder otorgado en un consulado mexicano.

Antes de los 60: solo por la vía judicial

El IMSS y las AFORE no tienen un trámite administrativo para un extranjero menor de 60 años que se fue de forma definitiva. Abogados laborales mexicanos reportan que los tribunales han reconocido que esa persona puede recuperar los saldos de AFORE e INFONAVIT, en resoluciones emitidas desde 2020. En la práctica implica una audiencia de conciliación y luego una demanda ante un tribunal laboral, con un abogado mexicano.

IDC Online informó en mayo de 2026 que un tribunal colegiado en materia de trabajo del Tercer Circuito (Jalisco) sostuvo que la negativa del IMSS no es necesaria cuando un trabajador extranjero que vive fuera de México solo reclama la devolución de su cuenta. No hemos leído la resolución, así que busque asesoría antes de basarse en ella.

Compare el costo legal con el saldo. Con pocos años de aportaciones suele salir más barato dejar la cuenta invertida y reclamarla a los 60.

El retiro parcial por desempleo

Si sigue en México y lleva 46 días sin trabajo, puede hacer un retiro parcial una vez cada cinco años. Su cuenta debe tener tres años de abierta y dos años de aportaciones. El retiro reduce sus semanas cotizadas, lo que solo importa si usted podría llegar a las semanas para una pensión.

Impuestos sobre el pago en una sola exhibición

Según el artículo 93, fracción XIII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), el pago en una sola exhibición está exento hasta 90 veces la UMA por cada año cotizado, unos MXN 10.558 por año en 2026.

Según asesores y la prensa, la AFORE retiene 20% de lo que exceda ese monto. No pudimos confirmar cómo se aplican las reglas a quien ya no es residente fiscal en México, ni cómo las modifica un tratado fiscal, así que verifíquelo antes de hacer el trámite.

Si deja la cuenta donde está

La cuenta sigue invertida en el fondo de su año de nacimiento. Conviene hacer tres cosas antes de irse.

- Averigüe qué AFORE tiene su cuenta y regístrese en su aplicación o acceso en línea con un correo electrónico que vaya a conservar.
- Anote su NSS (número de seguridad social del IMSS) y su CURP. Necesitará ambos para el trámite.
- Descargue su constancia de semanas cotizadas del IMSS.

No pierda de vista la cuenta. Desde 2024, las cuentas que no se reclaman después de los 70 años se transfieren al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Los años trabajados en México cuentan para una pensión en otro país solo con los convenios con España y Canadá.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la edad de jubilación en México?

Puede solicitar una pensión del IMSS desde los 60 años si ya no trabaja (cesantía en edad avanzada) y desde los 65 para la pensión de vejez. Con la Ley 97 también necesita 875 semanas cotizadas en 2026, que suben 25 por año hasta llegar a 1.000 semanas en 2031.

¿Qué es una AFORE?

Una AFORE es una empresa que administra su cuenta individual de retiro bajo las reglas de la Ley 97. Sus aportaciones y las de su patrón van a la cuenta, la AFORE las invierte en un fondo que corresponde a su año de nacimiento, y con el saldo se paga su pensión.

¿Puede un extranjero retirar su AFORE después de salir de México?

Desde los 60 años, sí. Si le faltan semanas para una pensión, el IMSS emite una negativa de pensión y la AFORE paga el saldo en una sola exhibición. Antes de los 60 no hay vía administrativa, y recuperar el dinero implica una demanda ante los tribunales laborales mexicanos.

¿Tiene Estados Unidos un convenio de seguridad social con México?

Se firmó un convenio el 29 de junio de 2004, pero nunca ha entrado en vigor. Las semanas trabajadas en México no cuentan para el Seguro Social de Estados Unidos, ni a la inversa. Los convenios de México en vigor son con España y Canadá.



CAPÍTULO 5

Colombia

Colpensiones o un fondo privado

Colombia tiene dos regímenes de pensiones y lo obliga a elegir uno. Una reforma prevista para el 1 de abril de 2027 reemplaza esa elección por un sistema único. Esta guía explica las reglas vigentes, qué cambia y en qué situación queda un trabajador extranjero.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

Colpensiones o un fondo privado

Régimen público de prestación definida, o una cuenta en Porvenir, Protección, Colfondos o Skandia

EDAD DE PENSIÓN

62 hombres, 57 mujeres

La reforma de 2027 no la cambia

SEMANAS NECESARIAS

1.300 hombres, 1.250 mujeres

En Colpensiones en 2026. La cifra para las mujeres baja a 1.000 en 2036

COTIZACIÓN

16% del salario

Empleador 12%, trabajador 4%, más 1% a 2% para los salarios más altos

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/colombia
Calculadora: state-pensions.com/es/colombia/calculadora-de-pension

Antes de mudarse a Colombia

1. Si está cubierto por un sistema de pensiones en otro país, afiliarse es voluntario. Tenga lista la prueba apostillada de esa cobertura antes de firmar.
2. La cotización es el 16% del salario: 4% a cargo suyo y 12% de su empleador.
3. Colombia no devuelve los aportes al salir del país. Puede reclamarlos desde los 62 años, o 57 para las mujeres.

Cómo funciona hoy el sistema de pensiones en Colombia

Con la Ley 100 de 1993 usted pertenece a uno de dos regímenes.

- **Colpensiones** administra el régimen público (Régimen de Prima Media). Paga una prestación definida según su salario promedio y las semanas cotizadas.
- **Los fondos privados** administran el régimen de cuentas individuales (RAIS). Las cuatro administradoras son Porvenir, Protección, Colfondos y Skandia. Su pensión depende de cuánto haya crecido la cuenta.

Puede trasladarse de uno a otro cada cinco años, pero no en los últimos diez años antes de la edad de pensión.

La reforma pensional: ahora prevista para el 1 de abril de 2027

La Ley 2381 de 2024 debía empezar el 1 de julio de 2025 y no lo hizo. En la Sentencia C-264 del 25 de agosto de 2026 la Corte Constitucional avaló la mayor parte de la ley, devolvió nueve disposiciones al Congreso para subsanar vicios de trámite y fijó el 1 de abril de 2027 como fecha de entrada en vigencia. La plenaria de la Cámara de Representantes repitió esas votaciones, sin cambiar el texto, el 28 de octubre de 2026. La Corte aún debe confirmar esa subsanación. En nuestra última revisión, a finales de noviembre de 2026, también seguían pendientes otras dos solicitudes. Colpensiones pidió a la Corte trasladar el inicio al 1 de abril de 2028, y el 14 de octubre de 2026 la Corte abrió un incidente de impacto fiscal solicitado por el Ministerio de Hacienda.

Si la fecha se mantiene, esto es lo que cambia.

- Todos cotizan a Colpensiones sobre los primeros 2,3 salarios mínimos del salario. Las cotizaciones sobre el salario que supere ese monto van a un fondo privado.
- Las mujeres con 750 semanas y los hombres con 900 semanas en la fecha de inicio siguen con las reglas anteriores.
- El aporte de solidaridad de los salarios más altos sube a entre 1,5% y 3%.

Mientras la reforma no entre en vigencia, todo lo que dice esta página describe la Ley 100. Revise de nuevo el estado de la reforma antes de tomar una decisión que dependa de ella.

Edad de pensión en Colombia y semanas cotizadas que necesita

La edad de pensión es de 62 años para los hombres y 57 para las mujeres.

Régimen	Hombres	Mujeres en 2026	Mujeres después
Colpensiones	1.300 semanas (25 años)	1.250 semanas	Baja 25 por año hasta 1.000 en 2036
Fondo privado, garantía de pensión mínima	1.150 semanas (22 años)	1.135 semanas	Baja 15 por año hasta 1.000 en 2035

Las cifras más bajas para las mujeres vienen de las sentencias C-197 de 2023 (Colpensiones) y C-054 de 2024 (fondos privados) de la Corte Constitucional, que se aplican desde el 1 de enero de 2026 porque el Congreso no legisló antes.

En un fondo privado también puede pensionarse a cualquier edad cuando su cuenta alcance para pagar una pensión de al menos el 110% del salario mínimo.

Qué pagan usted y su empleador

La cotización es el 16% de su salario base. Su empleador paga el 12% y usted el 4%.

- Si gana más de 4 salarios mínimos (COP 7.003.620 al mes en 2026), paga otro 1% al fondo de solidaridad. Por encima de 16 salarios mínimos se aplica entre 0,2% y 1% adicional.
- Las cotizaciones tienen un tope de 25 salarios mínimos, que son COP 43.772.625 al mes en 2026. El salario mínimo (SMMLV) es de COP 1.750.905. El decreto que lo fijó sigue demandado ante el Consejo de Estado, pero ese monto se ha aplicado durante todo 2026.
- Si tiene salario integral, como muchos ejecutivos, la base de cotización es el 70% del salario.

Qué recibe

Colpensiones paga entre el 55% y el 65% del promedio de sus últimos diez años de salario, ajustado por inflación. El porcentaje es menor para los salarios más altos y sube 1,5 puntos por cada 50 semanas adicionales, hasta un máximo de entre el 70,5% y el 80%, también según el salario.

Un fondo privado paga lo que su cuenta alcance a financiar. En los cuatro años hasta junio de 2026 los fondos moderados de las cuatro administradoras rindieron entre 11,31% y 12,5% anual antes de inflación, según la medición a cuatro años de la Superintendencia Financiera. La inflación fue alta durante parte de ese periodo, así que la rentabilidad después de inflación fue menor.

En ambos regímenes la pensión mínima es de un salario mínimo. Si llega a la edad de pensión sin las semanas, Colpensiones paga una suma única (indemnización sustitutiva) y un fondo privado le devuelve su saldo (devolución de saldos).

¿Los extranjeros deben cotizar a pensión en Colombia?

No siempre. El artículo 15 de la Ley 100, modificado por la Ley 797 de 2003, se refiere a los extranjeros que trabajan en Colombia con contrato de trabajo. Su redacción es confusa, pero Colpensiones y la mayoría de los asesores lo interpretan como afiliación voluntaria para el extranjero que ya está cubierto por un régimen de pensiones en su país de origen o en cualquier otro. Los empleadores suelen pedir una constancia apostillada de esa cobertura antes de dejar de descontar las cotizaciones.

Si no tiene cobertura en otro país, se afilia a Colpensiones o a un fondo privado como cualquier otro trabajador.

La decisión importa porque Colombia no devuelve los aportes cuando usted se va. Consulte cómo recuperar sus aportes a pensión en Colombia.

Convenios de seguridad social con Colombia

Colombia tiene convenios bilaterales en vigor con **España, Chile, Ecuador, Argentina y Uruguay**, y aplica el Convenio Multilateral Iberoamericano desde el 1 de agosto de 2023. El convenio también incluye países como Perú, Brasil, Bolivia, Paraguay y Portugal. Estos acuerdos permiten sumar los periodos de ambos países para alcanzar las semanas exigidas. No trasladan sus aportes de un país al otro.

Colombia no tiene convenio con **Estados Unidos** ni con el **Reino Unido**. Compare los seis países.

Impuestos y visa de pensionado

Las pensiones están exentas del impuesto de renta colombiano hasta 1.000 UVT al mes, que son COP 52.374.000 en 2026. Desde 2023 el mismo límite se aplica a las pensiones del exterior que reciben los residentes fiscales en Colombia.

La visa M de pensionado exige una pensión vitalicia de al menos tres salarios mínimos, COP 5.252.715 al mes en 2026. No permite trabajar.

SI SE VA DEL PAÍS

Cómo recuperar sus aportes a pensión en Colombia

Colombia no devuelve los aportes a pensión cuando usted se va. Puede reclamarlos desde los 62 años, o 57 en el caso de las mujeres, si no tiene las semanas para una pensión. Puede hacer ese trámite desde el exterior.

No hay devolución al salir del país

Salir del país no da derecho a una devolución. El dinero se queda en Colpensiones o en su fondo privado hasta que usted llegue a la edad de pensión, quede en situación de invalidez o fallezca.

Qué puede reclamar a los 62 o 57 años

Si llega a la edad de pensión sin las semanas para pensionarse, lo que recibe depende de su régimen.

Régimen	Qué paga	Cómo se calcula
Fondo privado	Devolución de saldos	El saldo de su cuenta con sus rendimientos. Cerca de 11,5 de los 16 puntos cotizados llegan a la cuenta
Colpensiones	Indemnización sustitutiva	Una suma única según su salario promedio de cotización y las semanas cotizadas. Sin rendimientos

Para quien no se quedará el tiempo suficiente para pensionarse, un fondo privado suele devolver más, porque el saldo estuvo invertido durante los años intermedios.

Con la Ley 2381 de 2024 (artículo 18), cuando entre en vigencia, los afiliados fuera del régimen de transición conservan la devolución solo con 299 semanas o menos. Con 300 semanas o más y sin pensión, el dinero financia en su lugar un pequeño pago mensual de por vida (renta vitalicia). No hemos podido confirmar cómo se aplica eso a los extranjeros que ya salieron de Colombia.

Cómo reclamar desde el exterior

Puede reclamar desde fuera de Colombia. Colpensiones tiene un servicio para afiliados que viven en el exterior, y los fondos privados aceptan solicitudes por medio de un apoderado con poder. Fuentes secundarias indican que el derecho a reclamar no prescribe.

Conserve el número de su cédula de extranjería, el nombre de su fondo y una copia de su historia laboral, el registro de sus semanas.

Si se muda a un país con convenio

Con los convenios con España, Chile, Ecuador, Argentina y Uruguay, y con el Convenio Multilateral Iberoamericano, sus semanas en Colombia cuentan para las semanas que necesita en el otro país, y a la

inversa. Cada país paga luego su parte. No se transfiere nada. No hay convenio con Estados Unidos ni con el Reino Unido.

Es posible que no tenga que cotizar

Si está cubierto por un régimen de pensiones fuera de Colombia, la afiliación es voluntaria. Plantéelo a su empleador al firmar el contrato y tenga lista la constancia apostillada de su cobertura en el exterior. Es mucho más fácil no afiliarse desde el principio que recuperar los aportes décadas después.

Lea cómo funciona la regla en la guía principal.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la edad de pensión en Colombia?

La edad de pensión es de 62 años para los hombres y 57 para las mujeres. En Colpensiones los hombres necesitan 1.300 semanas cotizadas y las mujeres 1.250 en 2026, cifra que baja a 1.000 en 2036. La reforma pensional prevista para el 1 de abril de 2027 no cambia las edades.

¿Los extranjeros deben cotizar a pensión en Colombia?

No, si ya están cubiertos por un régimen de pensiones en su país de origen o en otro país. La Ley 100 hace voluntaria la afiliación para esos trabajadores extranjeros. Sin cobertura en otro país, un trabajador extranjero se afilia a Colpensiones o a un fondo privado como cualquier otro.

¿Puedo recuperar mis aportes a pensión cuando me vaya de Colombia?

No al irse. Si llega a los 62 años (57 en el caso de las mujeres) sin las semanas para una pensión, un fondo privado le devuelve su saldo y Colpensiones paga una suma única. Puede reclamar cualquiera de los dos desde el exterior.

¿Cuándo empieza la reforma pensional en Colombia?

La Corte Constitucional fijó el 1 de abril de 2027 como fecha de inicio de la Ley 2381 de 2024 en la Sentencia C-264 de agosto de 2026. En nuestra última revisión, a finales de noviembre de 2026, la Corte aún debía confirmar la subsanación hecha por el Congreso, decidir una solicitud de Colpensiones para trasladar el inicio a abril de 2028 y resolver un incidente de impacto fiscal abierto a petición del Ministerio de Hacienda.



CAPÍTULO 6

Perú

Cuenta en una AFP o la ONP

Los trabajadores dependientes en el Perú eligen entre una cuenta privada en una AFP y la ONP, que es pública. Para un extranjero que quizá vuelva a irse, esa elección define si el dinero puede salir con usted. Esta guía explica los dos sistemas, cuánto cuestan y qué cambió con la reforma de 2024.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

Cuatro AFP o la ONP

Habitat, Integra, Prima y Profuturo administran las cuentas privadas. La ONP es el sistema público

EDAD DE JUBILACIÓN

65

La misma para hombres y mujeres en los dos sistemas

PENSIÓN COMPLETA DE LA ONP

20 años

Entre S/600 y S/1.000 al mes. Pensiones menores desde los 10 años

USTED PAGA

13% en la ONP, cerca de 13% en una AFP

AFP: 10% a su cuenta, 1,37% de seguro (1,12% desde enero de 2027) y una comisión. El empleador no aporta

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/peru
Calculadora: state-pensions.com/es/peru/calculadora-pension-afp

Antes de mudarse a Perú

1. Usted elige entre una AFP y la ONP. Si podría irse antes de diez años, una AFP suele convenir más: la ONP no paga nada con menos de 10 años.
2. El fondo de una AFP se puede transferir a un sistema de pensiones en el exterior una vez que haya dejado el Perú de forma definitiva.
3. Los trabajadores no domiciliados pagan un 30% de impuesto a la renta sobre su sueldo peruano, además del aporte previsional.

Cómo funciona el sistema de pensiones del Perú

El Perú tiene dos sistemas en paralelo y cada trabajador elige uno.

- **La ONP** (Sistema Nacional de Pensiones) es pública y de reparto. Sus aportes financian a los pensionistas de hoy, y su pensión depende de cuántos años aportó.
- **El sistema de AFP** (Sistema Privado de Pensiones) le da una cuenta individual. La cuenta es suya, se invierte y paga su pensión.

Si no elige al empezar un trabajo, normalmente se le afilia a una AFP.

AFP u ONP: ¿cuál le conviene a un extranjero?

	AFP	ONP
Qué es suyo	Una cuenta a su nombre	Un registro de los años aportados
Si se queda menos de 10 años	Conserva todo el saldo	No hay pensión
Si se va del Perú definitivamente	El fondo se puede transferir al exterior con la Ley 27883	No encontramos ninguna devolución
A los 65	Retiro de hasta el 95,5% o una pensión	Una pensión de S/600 a S/1.000 al mes con 20 años
Costo mensual	10% más 1,37% más comisión	13%

A la mayoría de los extranjeros con un contrato de pocos años les conviene más una AFP, porque la ONP no paga nada con menos de diez años. La ONP puede convenir si usted espera quedarse 20 años con un sueldo modesto. Use la calculadora AFP u ONP para comparar los dos sistemas con sus propias cifras.

Edad de jubilación en el Perú

La edad de jubilación es de 65 años en los dos sistemas.

La ONP paga una pensión completa con 20 años de aportes. La pensión mínima es de S/600 al mes y la máxima es de S/1.000 desde enero de 2026. Con 10 a 14 años la ONP paga S/300 al mes, y con 15 a 19 años, S/400.

Los afiliados a una AFP pueden jubilarse antes por dos vías principales: tras al menos 12 meses sin trabajo (REJA), o cuando la cuenta alcanza para pagar al menos el 40% de su remuneración promedio. Las fuentes indican una edad mínima de 50 o 55 años según la vía, y las reglas han cambiado varias veces, así que confirme las condiciones vigentes con su AFP.

Cuánto paga usted

La ONP descuenta el 13% de su sueldo. Una AFP descuenta el 10% para su cuenta, el 1,37% para el seguro de invalidez y sobrevivencia, y una comisión. El empleador no aporta nada a su pensión. Paga el 9% a EsSalud por la atención de salud.

AFP	Comisión sobre el sueldo	O comisión anual sobre el saldo
Habitat	1,47%	1,25%
Integra	1,55%	0,78%
Prima	1,60%	1,25%
Profuturo	1,69%	0,68%

Se le cobra una u otra, según el esquema de comisión en el que esté. Entre el 14 de diciembre de 2026 y el 14 de mayo de 2027, quienes pagan sobre el sueldo pueden pasarse a la comisión sobre el saldo. El cambio no tiene vuelta atrás, y el saldo acumulado antes del cambio no paga esa comisión. La prima del seguro se aplica solo al sueldo hasta S/12.732,70 al mes, y baja de 1,37% a 1,12% el 1 de enero de 2027, por dos años.

Fondos de las AFP y rentabilidad

Cada AFP ofrece cuatro fondos. El Fondo 0 invierte solo en renta fija y está pensado para afiliados desde los 65 años. El Fondo 1 invierte hasta el 10% en acciones, el Fondo 2 hasta el 45% y el Fondo 3 hasta el 80%. Los nuevos afiliados empiezan en el Fondo 2.

Fondo	Antes de la inflación	Después de la inflación
Fondo 1	5,49%	2,00%
Fondo 2	7,00%	3,46%
Fondo 3	7,81%	4,24%

La rentabilidad antes de la inflación es la de la SBS. Calculamos la rentabilidad después de la inflación con los precios al consumidor de Lima, que subieron 3,42% al año en esos mismos diez años. En el Fondo 2, Habitat rindió 8,07% al año antes de la inflación, Integra 7,02%, Prima 6,90% y Profuturo 6,50%. La rentabilidad pasada no es una guía fiable de la rentabilidad futura.

Qué cambió con la reforma de 2024

La Ley 32123, de septiembre de 2024, reorganizó el sistema, y la Ley 32445, de septiembre de 2025, revirtió dos de sus reglas más discutidas.

- **El retiro del 95,5% al jubilarse vuelve a estar disponible para todos.** La reforma lo había prohibido para los afiliados menores de 40 años. Tomarlo implica renunciar a la pensión mínima garantizada por el Estado.
- **Una pensión mínima de S/600 para los afiliados a una AFP** con 20 años de aportes que no hayan retirado su fondo. El procedimiento se publicó en septiembre de 2026 con 100 días hábiles para que la ONP y las AFP se preparen, así que las solicitudes deberían abrirse a inicios de 2027.
- **Los aportes de los trabajadores independientes vuelven a ser voluntarios.**
- **Desde el 1 de junio de 2027** toda persona que cumpla 18 años debe afiliarse a un sistema de pensiones. Los trabajadores extranjeros deben afiliarse si tienen una situación migratoria regular.
- **Desde el 1 de enero de 2027** los consumos con comprobantes electrónicos cuentan para un aporte por consumo de 1%, que se abona en su cuenta de pensiones.

El Congreso también ha aprobado ocho retiros extraordinarios de las cuentas de AFP. El último, en septiembre de 2025, permitió retirar hasta 4 UIT (S/21.400). En 2026 se presentaron varios proyectos para un noveno retiro, y ninguno se había aprobado a noviembre de 2026.

¿Los extranjeros están obligados a afiliarse a una AFP o a la ONP?

Sí. Un trabajador extranjero con contrato peruano aporta a una u otra, en las mismas condiciones que un peruano. El regulador no pone ninguna restricción a la afiliación de extranjeros a una AFP.

Los trabajadores no domiciliados pagan un impuesto a la renta fijo de 30% sobre su sueldo peruano, además del descuento de 13% para pensiones.

Si se va definitivamente, el fondo de una AFP puede irse con usted. Vea cómo transferir su fondo de AFP fuera del Perú.

Convenios de seguridad social con el Perú

El Perú tiene convenios bilaterales con **Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, Corea del Sur, España y Uruguay**, y aplica el convenio multilateral iberoamericano con Bolivia, Brasil, República Dominicana, El Salvador, Paraguay y Portugal, entre otros.

El Perú y **Colombia** firmaron en 2018 un acuerdo administrativo para aplicar entre ellos el anterior Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de 1978, publicado en El Peruano en febrero de 2023. Pregunte a la ONP o a su AFP cómo se aplica a su caso.

El Perú no tiene convenio con **Estados Unidos** ni con el **Reino Unido**. Compare los seis países.

SI SE VA DEL PAÍS

Cómo transferir su fondo de AFP fuera del Perú si es extranjero

Un extranjero que se va del Perú de forma definitiva puede hacer una transferencia de fondos al exterior con la Ley 27883. Necesita 36 meses de aportes a un sistema de pensiones obligatorio en su nuevo país antes de que la AFP envíe el dinero.

Quién puede transferir

La norma se aplica a los afiliados a una AFP que emigran definitivamente. Un extranjero debe demostrar dos cosas: que salió del Perú de forma permanente y que aportó durante 36 meses a un sistema de pensiones en el país al que se mudó. Esos meses pueden ser anteriores o posteriores a su salida del Perú.

Los peruanos pueden usar la misma ley, pero necesitan 60 meses de aportes en el exterior después de salir.

Las dos etapas

Etapa 1: demuestre que se fue

- La solicitud de transferencia de su AFP.
- Un certificado de trabajo de su último empleador en el Perú.
- Su documento de identidad.
- El documento de Migraciones que autoriza su salida definitiva y cancela su visa de residente. Quienes tienen una visa temporal pueden usar el sello de salida definitiva, y los casados con peruanos están exentos.

La AFP los revisa y confirma si puede pasar a la segunda etapa.

Etapa 2: demuestre a dónde va el dinero

- Constancia de 36 meses de aportes al sistema de pensiones obligatorio de su nuevo país, o de que tiene la edad para recibir una pensión allí.
- Un certificado de que la institución receptora forma parte de ese sistema obligatorio y paga pensiones de vejez hasta el fallecimiento.
- Una constancia o estado de cuenta bancario de una cuenta en la que usted sea el único titular.

Los documentos emitidos en el exterior necesitan apostilla o legalización consular y traducción oficial al español, y no deben tener más de seis meses. Calcule al menos dos meses desde que tenga todos los documentos.

A dónde se paga el dinero

Usted debe pertenecer a un sistema de pensiones obligatorio en el exterior, pero el dinero no siempre va a ese sistema. La guía de Profuturo sobre la Ley 27883 indica que se puede depositar en una cuenta bancaria a su nombre, en el exterior o en su país de origen, en particular cuando la institución de pensiones del exterior es de reparto, o cuando usted aportó a un sistema de cuentas individuales en el exterior por el mismo periodo en que trabajó en el Perú. En los demás casos va a la institución de pensiones del exterior.

El resumen de PwC sobre las normas peruanas también dice que el fondo se puede girar a la cuenta del propio trabajador cuando no hay un fondo de pensiones disponible en el exterior. La práctica varía entre AFP, así que pregunte por escrito a la suya qué regla aplica antes de darlo por hecho.

El Seguro Social de Estados Unidos y la pensión estatal del Reino Unido no aceptan transferencias entrantes. Los dos son sistemas de reparto, así que la vía de la cuenta personal podría aplicarse después de 36 meses de aportes allí. Confírmelo antes con su AFP.

Si no puede transferir

La cuenta sigue a su nombre y sigue invertida. A los 65 años puede retirar hasta el 95,5% desde donde viva. El 4,5% restante va a EsSalud.

Si sigue en el Perú y lleva 12 meses sin trabajo, la jubilación anticipada (REJA) puede permitir el mismo retiro años antes. Confirme la edad mínima con su AFP.

Si estuvo en la ONP

La ONP no tiene una cuenta que transferir, y no encontramos ninguna devolución de aportes. Los años aportados a la ONP solo sirven si más adelante usted pide una pensión al amparo de un convenio con uno de los países con convenio con el Perú, donde pueden sumarse a sus años en otro país.

Si va a empezar un trabajo en el Perú y no espera quedarse 10 años, elija una AFP por esta razón.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la edad de jubilación en el Perú?

La edad de jubilación es de 65 años para hombres y mujeres, tanto en el sistema de AFP como en la ONP. Los afiliados a una AFP pueden jubilarse antes tras 12 meses sin trabajo, o cuando la cuenta alcanza para pagar al menos el 40% de su remuneración promedio. La edad mínima de cada vía ha cambiado con los años, así que confírmela con su AFP.

¿Me conviene una AFP o la ONP?

Si es posible que se vaya del Perú antes de diez años, una AFP suele convenir más, porque la cuenta es suya y se puede transferir al exterior. La ONP no paga nada con menos de 10 años de aportes y exige 20 para una pensión completa de S/600 a S/1.000 al mes.

¿Puede un extranjero retirar su fondo de AFP al salir del Perú?

Un extranjero que se va definitivamente puede transferir el fondo al exterior con la Ley 27883, después de acreditar 36 meses de aportes a un sistema de pensiones obligatorio en el nuevo país. De lo contrario, la cuenta sigue invertida y a los 65 años se puede retirar hasta el 95,5%.

¿Qué es el retiro del 95,5% de la AFP?

Al jubilarse, un afiliado a una AFP puede retirar hasta el 95,5% de la cuenta en efectivo en lugar de recibir una pensión. El 4,5% restante va a EsSalud para la atención de salud. Una ley de 2025 restableció esta opción para afiliados de todas las edades. Tomarla implica renunciar a la pensión mínima garantizada por el Estado.



CAPÍTULO 7

Argentina

ANSES y el SIPA

Los trabajadores en relación de dependencia en Argentina aportan al SIPA, un único sistema público administrado por ANSES. La jubilación exige 30 años de aportes, que pocos extranjeros reúnen solo en Argentina. Esta guía explica cuánto paga usted, quién puede quedar exento y cómo pueden contar los años trabajados en otros países.

DATOS CLAVE

QUIÉN LO ADMINISTRA

ANSES

Un único sistema público de reparto desde que los fondos privados se estatizaron en 2008

EDAD DE JUBILACIÓN

65 hombres, 60 mujeres

Las mujeres pueden optar por seguir trabajando hasta los 65

APORTES MÍNIMOS

30 años

Con 10 años, una prestación menor a los 70

USTED PAGA

17% del sueldo

11% de jubilación, 3% de PAMI y 3% de obra social, hasta un tope mensual

EN LÍNEA

La versión más reciente de este capítulo: state-pensions.com/es/argentina
Calculadora: state-pensions.com/es/argentina/calculadora-jubilacion-anses

Antes de mudarse a Argentina

1. Usted aporta el 17% de su sueldo, el 11% para la jubilación. Los profesionales contratados en el exterior por hasta dos años pueden pedir una exención si mantienen su cobertura de origen.
2. Una jubilación exige 30 años de aportes. Los años en un país con convenio, como España, Italia o Chile, pueden sumarse.
3. Los aportes no se devuelven si se va del país.

Cómo funciona el sistema jubilatorio argentino

El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) es de reparto. Los aportes de quienes trabajan hoy pagan las jubilaciones de quienes ya se retiraron. No hay cuentas individuales. Argentina tuvo fondos privados de jubilación (AFJP) hasta 2008, cuando la Ley 26.425 los traspasó al sistema público.

La jubilación se compone de un monto fijo, la Prestación Básica Universal (PBU), más el 1,5% de su sueldo promedio por cada año aportado, hasta 35 años. El promedio se calcula sobre sus últimos diez años de remuneraciones, actualizadas por inflación, y solo toma el sueldo hasta el tope de aportes.

Edad de jubilación en Argentina y la regla de los 30 años

La edad de jubilación es de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres, y las mujeres pueden optar por seguir trabajando hasta los 65. Usted necesita 30 años de aportes.

Con menos de 30 años tiene dos opciones.

- **Prestación por edad avanzada:** una jubilación reducida a los 70 años con 10 años de aportes, al menos cinco de ellos en los ocho años anteriores al cese laboral.
- **PUAM:** una prestación a los 65 años equivalente al 80% del haber mínimo. Los extranjeros necesitan 20 años de residencia en Argentina.

La moratoria previsional, que permitía a quienes ya tenían la edad jubilatoria comprar los años faltantes, venció el 23 de marzo de 2025. El Congreso votó su prórroga, el presidente la vetó y el veto quedó firme, así que no hay ningún régimen general abierto. Un plan de pago aparte de la misma ley (Ley 27.705), para personas cercanas a la edad jubilatoria y períodos más antiguos, figuraba como vigente en notas de prensa de 2026. Consulte a ANSES antes de contar con él.

El Gobierno se comprometió con el FMI a revisar el sistema previsional antes de diciembre de 2026. Entre las ideas que publicó la prensa están igualar las edades de jubilación y eliminar la regla de los 30 años. No encontramos ningún proyecto previsional del Gobierno en el Congreso a fines de noviembre de 2026, y la reforma laboral de 2026 (Ley 27.802, publicada el 6 de marzo de 2026) no modificó ni las edades ni los 30 años.

Cuánto pagan usted y su empleador

Usted paga el 17% de su sueldo bruto: 11% para la jubilación, 3% para PAMI (cobertura de salud de los jubilados) y 3% para su obra social (cobertura de salud).

Sus aportes se calculan hasta un tope salarial mensual, la base imponible máxima. Es de ARS 4.861.685,38 en noviembre de 2026 y se actualiza todos los meses según la inflación.

Su empleador paga el 24% del sueldo, o el 26,4% en el caso de las grandes empresas de servicios y comercio, sin tope.

Con la Ley 27.802, el empleador que registre un nuevo puesto entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 puede optar por contribuciones patronales reducidas durante 48 meses si el trabajador no tenía empleo registrado en Argentina al 10 de diciembre de 2025, entre otros casos. Esto puede aplicarse a un extranjero recién llegado.

Cuánto paga la jubilación

Prestación	Pesos por mes
Monto fijo (PBU)	ARS 203.182,22
Haber mínimo	ARS 444.158,46
Haber mínimo con bono	ARS 514.158,46
Haber máximo	ARS 2.988.765,82
PUAM	ARS 355.326,77

Las jubilaciones aumentan todos los meses según el índice de precios al consumidor de dos meses antes, con una fórmula vigente desde julio de 2024. El bono de hasta ARS 70.000 para quienes cobran los haberes más bajos se renueva por decreto cada mes y no se actualiza desde marzo de 2024. Estas cifras surgen de la Resolución ANSES 304/2026 y cambian todos los meses.

Como el haber máximo tiene tope, la jubilación de quien gana un sueldo alto reemplaza una parte pequeña de ese sueldo.

¿Los extranjeros hacen aportes jubilatorios en Argentina?

Sí, si trabaja en relación de dependencia para un empleador local. La ley cubre a los trabajadores sin importar su nacionalidad.

Hay una exención. Los profesionales, investigadores, científicos y técnicos contratados en el exterior para trabajar en Argentina por hasta dos años pueden quedar eximidos de los aportes jubilatorios, por única vez. Usted no debe tener residencia permanente en Argentina y debe estar cubierto por vejez, invalidez y muerte en su país de origen. Usted o su empleador deben solicitarla. La exención está en la ley previsional, así que consulte con su empleador cómo se tratan los aportes a PAMI y a la obra social. También puede optar por aportar.

Si se queda más tiempo o no reúne los requisitos, sus aportes no se pueden retirar después. Vea qué pasa con sus aportes si se va de Argentina.

Convenios de seguridad social con Argentina

Como es difícil reunir 30 años en un solo país, los convenios importan más aquí que en cualquier otro país de esta guía. Le permiten sumar los años trabajados en un país con convenio a sus años argentinos. Cada país paga luego una parte proporcional a los años trabajados allí.

- **Convenios bilaterales vigentes:** Bélgica, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Perú, Portugal, Eslovenia y España. El convenio con Corea del Sur rige desde el 1 de febrero de 2025 y todavía no figura en la lista de ANSES.
- **Acuerdo del MERCOSUR:** Brasil, Paraguay y Uruguay.
- **Convenio iberoamericano:** suma a Bolivia y El Salvador.
- **Canadá:** aprobado por la Ley 27.770, con entrada en vigor prevista para el 1 de diciembre de 2026. En octubre de 2026 ANSES indicó que todavía no estaba operativo.
- **Suiza:** aprobado por la Ley 27.816 en julio de 2026, todavía sin fecha de inicio.

Argentina no tiene convenio con **Estados Unidos** ni con el **Reino Unido**. Compare los seis países.

Impuestos sobre las jubilaciones

Las jubilaciones están alcanzadas por el impuesto a las ganancias (Ganancias), pero los jubilados tienen una deducción equivalente a ocho haberes mínimos, unos ARS 3,55 millones por mes en noviembre de 2026, siempre que sus ingresos de otra naturaleza no superen el mínimo no imponible. El haber máximo está por debajo de ese monto, así que una jubilación de ANSES por sí sola no paga el impuesto.

SI SE VA DEL PAÍS

Qué pasa con sus aportes jubilatorios si se va de Argentina

El sistema argentino no tiene cuentas individuales, así que no hay nada que retirar ni transferir cuando usted se va. Sus años de aportes quedan registrados en ANSES y pueden contar más adelante para una jubilación, casi siempre a través de un convenio de seguridad social.

No hay cuenta ni devolución

Su 11% se usó para pagar las jubilaciones actuales. No encontramos ninguna norma que lo devuelva a quien se va del país, ni nada en la legislación previsional argentina que lo prevea. Los aportes ya se gastaron. Sus años quedan registrados.

Cómo pueden contar igual sus años argentinos

Por un convenio de seguridad social

Si después trabaja en un país con convenio, sus años argentinos se suman a sus años allí cuando cualquiera de los dos países verifica si usted reúne los requisitos. Argentina paga entonces una jubilación parcial por su parte. El trámite se hace ante ANSES o ante la institución previsional del país donde usted vive.

Los países son Bélgica, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Perú, Portugal, Eslovenia y España, además de Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y El Salvador a través de los convenios multilaterales. Está previsto que Canadá se sume el 1 de diciembre de 2026.

A los 70 con 10 años

La prestación por edad avanzada paga una jubilación reducida a los 70 años a quienes tienen 10 años de aportes, al menos cinco de ellos en los ocho años anteriores al cese laboral. Esa última condición es difícil de cumplir si usted se fue de Argentina mucho antes de los 70.

Si vuelve a trabajar en Argentina

Los años ya registrados no vencen nunca. Si vuelve a trabajar en Argentina, los nuevos años se suman a los anteriores.

Si se muda a Estados Unidos o al Reino Unido, ninguno de los dos tiene convenio con Argentina. Unos pocos años de aportes no darán una jubilación salvo que más adelante trabaje en un país con convenio.

Cómo cobrar una jubilación argentina en el exterior

ANSES paga jubilaciones a personas que viven fuera de Argentina. Lo habitual es elegir un banco en Argentina que ofrezca la opción de giro al exterior, que cobra la jubilación y se la envía. Una norma del Banco Central de 2022 permite a los jubilados que viven en el exterior recibirla en divisas, en una cuenta a

su nombre en su país de residencia. Las comisiones del banco se descuentan de su jubilación, y usted debe acreditar periódicamente su supervivencia con un certificado, que puede emitir un consulado argentino.

Los controles de cambio para personas se levantaron en gran parte en abril de 2025, pero el Banco Central agregó condiciones desde entonces, entre ellas restricciones de 90 días que vinculan la compra de dólares oficiales y financieros y, según resúmenes de estudios jurídicos, un registro en línea y una declaración jurada para las transferencias al exterior desde abril de 2026. Verifique la norma vigente cuando haga el trámite. ANSES atiende consultas desde el exterior en ResidentesExterior@anses.gob.ar.

Antes de irse

- Descargue su historia laboral desde Mi ANSES y verifique que figuren todos sus empleadores.
- Mantenga activos su número de CUIL y su Clave de la Seguridad Social.
- Guarde los recibos de sueldo de los meses que falten en el registro. Es mucho más fácil corregir los faltantes mientras su exempleador todavía existe.

Si viene por dos años o menos

Los profesionales y técnicos extranjeros contratados en el exterior por hasta dos años pueden quedar exentos de los aportes jubilatorios si mantienen la cobertura en su país. Si es su caso, solicite la exención al inicio del contrato. Vea las condiciones.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la edad de jubilación en Argentina?

La edad de jubilación es de 65 años para los hombres y 60 para las mujeres, y las mujeres pueden optar por seguir trabajando hasta los 65. Además se necesitan 30 años de aportes. Con 10 años puede pedir una jubilación reducida a los 70.

¿Los extranjeros aportan al sistema jubilatorio en Argentina?

Sí, si trabajan en relación de dependencia para un empleador local. Los profesionales y técnicos extranjeros contratados en el exterior por hasta dos años pueden quedar exentos, por única vez, si no tienen residencia permanente en Argentina y mantienen la cobertura por vejez, invalidez y muerte en su país.

¿Puedo recuperar mis aportes jubilatorios cuando me voy de Argentina?

No. El sistema no tiene cuentas individuales, y no encontramos ninguna norma que devuelva los aportes. Sus años quedan registrados en ANSES y pueden contar para una jubilación por un convenio de seguridad social con otro país.

¿Puede un extranjero cobrar la PUAM?

Solo con 20 años de residencia en Argentina. La PUAM se paga desde los 65 años, equivale al 80% del haber mínimo y exige no tener otra jubilación o pensión y seguir viviendo en Argentina.

Fuentes

Revisadas en noviembre de 2026. Agrupadas por país; una fuente usada para más de un país aparece bajo el primero.

Chile

Superintendencia de Pensiones: calendario de la cotización del empleador. www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10906.html

Superintendencia de Pensiones: fondos generacionales. spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-17131.html

Superintendencia de Pensiones: PGU. www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10531.html

Subsecretaría de Previsión Social: convenios. previsionsocial.gob.cl/seguridad-social/convenios

SII: pensiones recibidas por residentes en el exterior. www.sii.cl/preguntas_frecuentes/declaracion_renta/001_140_5196.htm

Superintendencia de Pensiones: devolución a técnicos extranjeros. www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-6445.html

SII: tributación de las devoluciones de la Ley 18.156. www.sii.cl/preguntas_frecuentes/declaracion_renta/001_140_7339.htm

Panamá

PwC Worldwide Tax Summaries: tasas de seguridad social en Panamá. taxsummaries.pwc.com/panama/individual/other-taxes

Servicio Nacional de Migración: requisitos de la Visa de Pensionado. www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/02-JUBILADO-PENSIONADO.pdf

Administración del Seguro Social de Estados Unidos: convenios de totalización. www.ssa.gov/international/agreements_overview.html

BDO Panamá: resumen de la Ley 462 de 2025. www.bdo.com.pa/getattachment/88ab8c33-0f4f-424c-8d19-09ebb8aaaea6/Ley-N%C2%B0-462-del-18-de-marzo-de-2025-(CSS)-(3).pdf?lang=es-PA

Embajada de Panamá: certificado de fe de vida. www.embassyofpanama.org/proof-of-life-1

México

INEGI: UMA 2026. www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/uma/uma2026.pdf

Ley del Seguro Social: decreto de reforma de 2020. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lss/LSS_ref25_16dic20.pdf

PwC Worldwide Tax Summaries: seguridad social en México. taxsummaries.pwc.com/mexico/individual/other-taxes

Diario Oficial: tope de comisiones de las AFORE 2026. sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5775770

Diario Oficial: reglas de la Pensión para el Bienestar 2026. sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5779939

IDC Online: cuotas del IMSS 2026 por rango salarial. idconline.mx/seguridad-social/2026/02/09/factores-de-las-cuotas-y-aportaciones-2026

El Contribuyente: cuotas patronales de cesantía y vejez de 2023 a 2030. www.elcontribuyente.mx/2025/11/asi-cambiaran-las-cuotas-patronales-del-imss-en-2026-tablas-y-ajustes-clave

Expansión: tope de comisiones de las AFORE para 2027. expansion.mx/economia/2026/10/26/afores-obtienen-mas-dinero-via-comisiones-mientras-consar-vuelve-a-bajar-la-tasa-de-cobro-para-2027

El Financiero: activos y rendimiento histórico del SAR, julio de 2026. www.elfinanciero.com.mx/empresas/2026/07/29/sar-cumple-29-anos-con-patrimonio-historico-de-89-billones-afore-xxi-banorte-lidera-en-ahorro-voluntario

Uno TV: estimaciones de la pensión mínima garantizada 2026. www.unotv.com/pensiones/ley-97-del-imss-cuanto-recibiras-de-pension-minima-en-noviembre-de-2026

Gobierno de Canadá: convenio de seguridad social Canadá-México. www.canada.ca/en/services/benefits/publicpensions/cpp/cpp-international/mexico.html

Boletín Oficial del Estado: convenio de seguridad social España-México. boe.es/boe/dias/1995/03/17/pdfs/A08521-08527.pdf

Servicio de Investigación del Congreso: convenio de totalización Estados Unidos-México. www.everycrsreport.com/files/20080201_RL32004_ee48a8047f9b7dfb8060e9f6555a940be997b3e1.html

Consulado de México: cómo reclamar una AFORE desde el extranjero. consulmex.sre.gob.mx/austin/images/Comunidades/VAF/SARTEL/1.-AFORE_EU_Digital.pdf

IDC Online: resolución de 2026 sobre el retiro de AFORE para extranjeros. idconline.mx/seguridad-social/2026/05/07/retiro-de-afore-para-extranjeros-el-tramite-del-imss-que-ya-no-necesitas

Migration Policy Institute: convenios de totalización de Estados Unidos. www.migrationpolicy.org/research/international-agreements-social-security-administration

Praxium: ingresos exentos según el artículo 93 de la LISR. praxiumconsultores.com/blog/art-93-lisr-ingresos-exentos-de-personas-fisicas

El CEO: retención de ISR al retirar la AFORE con negativa de pensión. elceo.com/economia/negativa-de-pension-cuidado-con-el-isr-al-retirar-de-la-afore-los-recursos-ahorrados

Colombia

Corte Constitucional: Sentencia C-264 de 2026. www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/C-264-26.htm

Cámara de Representantes: subsanación de la reforma pensional. www.camara.gov.co/plenaria-de-la-camara-subsano-los-vicios-de-tramite-en-la-reforma-pensional

Presidencia: la Corte abre incidente de impacto fiscal sobre la reforma. www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Corte-Constitucional-acepto-abrir-incidente-de-impacto-fiscal-sobre-la-Reforma-Pensional-261015.aspx

Semana: qué está pendiente en la Corte (30 de octubre de 2026). www.semana.com/nacion/articulo/reforma-pensional-que-sigue-en-la-corte-constitucional-tras-la-correccion-en-el-congreso/202618

Portafolio: Colpensiones pide aplazar la reforma hasta 2028. www.portafolio.co/economia/gobierno/colpensiones-pide-a-la-corte-constitucional-aplazar-hasta-2028-la-entrada-en-vigencia-de-la-reforma-pensional-503066

Decreto 0159 de 2026: salario mínimo de 2026. sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/5_DECRETOS/DECRETOS%202026/Decreto%200159%20de%202026.pdf

Colpensiones: Ley 100 de 1993, artículos 31 a 58. normativa.colpensiones.gov.co/colpensiones/docs/ley_0100_1993_pr001.htm

Gerencie: semanas exigidas a las mujeres desde 2026. www.gerencie.com/con-cuantas-semanas-se-pensiona-una-mujer-en-colombia.html

PwC Worldwide Tax Summaries: seguridad social en Colombia. taxsummaries.pwc.com/colombia/individual/other-taxes

Colpensiones: concepto sobre trabajadores extranjeros cubiertos en el exterior. normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/cto_iss_0001124_2008.htm

Colpensiones: convenios internacionales. www.colpensiones.gov.co/exterior/publicaciones/3649/convenios-internacionales

Seguridad Social de España: Colombia aplica el Convenio Multilateral Iberoamericano. revista.seg-social.es/-/convenio-multilateral-colombia

Colpensiones: preguntas frecuentes de afiliados en el exterior. www.colpensiones.gov.co/exterior/publicaciones/3650/preguntas-frecuentes

DIAN: Resolución 000238 de 2025 (UVT 2026). normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0238_2025.htm

Ley 2277 de 2022 (pensiones del exterior). normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2277_2022.htm

Superintendencia Financiera: rentabilidad mínima de los fondos de pensiones. www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/524/484

Cancillería: visa M de pensionado. www.cancilleria.gov.co/node/26976

Gerencie: devolución de los aportes a pensión. www.gerencie.com/se-puede-solicitar-la-devolucion-de-los-aportes-realizados-a-pension.html

Gerencie: devolución de saldos en los fondos privados. www.gerencie.com/devolucion-de-saldos-en-los-fondos-privados-de-pensiones.html

Gerencie: indemnización sustitutiva en Colpensiones. www.gerencie.com/como-se-liquida-la-indemnizacion-sustitutiva-de-pension-de-vejez.html

Gerencie: devolución de aportes en la reforma pensional. www.gerencie.com/devolucion-de-aportes-en-la-reforma-pensional.html

Perú

SBS: comisiones y primas de las AFP. www.sbs.gob.pe/app/spp/empleadores/comisiones_spp/Paginas/comision_prima.aspx

Buk: tasas de las AFP de octubre de 2026, con datos de la SBS. www.buk.pe/blog/tasas-afp

El Peruano: la prima del seguro baja a 1,12% desde 2027. elperuano.pe/noticia/308840-disminuye-la-prima-de-seguro-previsional

El Peruano: cambio a la comisión sobre el saldo. elperuano.pe/noticia/305790-tienes-una-afp-esto-debes-saber-antes-de-elegir-como-pagar-la-comision-por-tus-aportes

Rankia: rentabilidad de las AFP en 10 años a agosto de 2026, con datos de la SBS. www.rankia.pe/blog/sistema-privado-pensiones/4400040-ranking-afps-mayor-rentabilidad-ultimos-10-anos

BCRP: índice de precios al consumidor de Lima. estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01271PM/html

El Peruano: pensión máxima de la ONP desde 2026 (DS 330-2025-EF). elperuano.pe/noticia/286177-ejecutivo-aumenta-tope-maximo-de-pensiones-snp

El Peruano: los afiliados a las AFP podrán solicitar la pensión mínima de S/600. elperuano.pe/noticia/304627-afiliados-de-las-afp-ya-podran-solicitar-la-pension-minima-de-s-600

El Peruano: se restablece el retiro del 95,5%. elperuano.pe/noticia/279104-afp-aportantes-menores-de-40-anos-recuperan-derecho-de-retirar-el-955-del-fondo-a-la-jubilacion

EY: reglamento de la Ley 32123 (DS 189-2025-EF). www.ey.com/es_pe/technical/tax-alert/modernizacion-sistema-previsional-principales-implicancias-laborales

Infobae: sin fecha para un noveno retiro de AFP, abril de 2026. www.infobae.com/peru/2026/04/28/habra-noveno-retiro-de-afp-cinco-proyectos-piden-s22000-pero-aun-no-se-agendan

Andina: países con convenio. andina.pe/ingles/noticia-resides-el-extranjero-conoce-que-paises-puedes-cobrar-pension-onp-1011794.aspx

El Peruano: acuerdo administrativo entre el Perú y Colombia. busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2153989-1

PwC Worldwide Tax Summaries: Perú, impuesto a la renta personal. taxsummaries.pwc.com/peru/individual/taxes-on-personal-income

SBS: transferencia de fondos al exterior. www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-de-pensiones/transferencia-de-fondos-al-exterior

Profuturo: transferencia de fondos al exterior, Ley 27883 (PDF). cdn.aglty.io/scotiabank-peru/Profuturo/folleteria-digital/transferencia-de-fondo-al-exterior-ley-27883.pdf

PwC Worldwide Tax Summaries: Perú. taxsummaries.pwc.com/peru/individual/other-taxes

Argentina

Ley 24.241, texto actualizado. www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24241-639/actualizacion

Argentina.gob.ar: PUAM. www.argentina.gob.ar/node/41103

Resolución ANSES 304/2026, valores de noviembre de 2026 (resumen de Microjuris). aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/28/legislacion-se-incrementan-jubilaciones-pensiones-y-bases-imponibles-desde-noviembre-de-2026

Argentina.gob.ar: convenios vigentes. www.argentina.gob.ar/node/25717

PwC Worldwide Tax Summaries: seguridad social en Argentina. taxsummaries.pwc.com/argentina/individual/other-taxes

PwC Worldwide Tax Summaries: contribuciones patronales en Argentina. taxsummaries.pwc.com/argentina/corporate/other-taxes

KPMG: convenios de Argentina con Canadá y Suiza. kpmg.com/xx/en/our-insights/gms-flash-alert/2026/flash-alert-2026-270.html

KPMG: entrada en vigor del convenio entre Argentina y Corea del Sur. kpmg.com/xx/en/our-insights/gms-flash-alert/flash-alert-2025-038.html

ARCA: deducciones de Ganancias para jubilados. www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-especificas.asp

Chequeado: los vetos de 2025 sobre jubilaciones y moratoria. chequeado.com/el-explicador/sesion-clave-en-diputados-debatiran-los-vetos-de-de-milei-a-las-leyes-de-aumento-a-jubilados-moratoria-previsional-y-emergencia-en-discapacidad

Argentina.gob.ar: prestaciones por convenio internacional. www.argentina.gob.ar/prestaciones-por-convenio-internacional

Banco Central: jubilaciones pagadas a residentes en el exterior (2022). www.bcra.gob.ar/noticias/las-personas-jubiladas-que-viven-en-el-exterior-podran-cobrar-en-divisas

Argentina.gob.ar: banco o apoderado para jubilados. www.argentina.gob.ar/designar-un-apoderado-para-jubilados-y-pensionados

Cancillería: contacto de ANSES para residentes en el exterior. esuec.cancilleria.gob.ar/en/anses-direct-contact-residents-abroad

Abogados.com.ar: normas cambiarias del BCRA para personas. abogados.com.ar/bcra-flexibiliza-controles-de-cambio/38887

statepensions

Guías claras sobre pensiones en América Latina

state-pensions.com explica los sistemas de pensiones de Chile, Panamá, México, Colombia, Perú y Argentina para quienes trabajan allí con contrato local y podrían cambiar de país. Cada país tiene una guía, una página sobre qué pasa al irse y una calculadora de pensión.

state-pensions.com/es

Esta guía es información general. No constituye asesoría financiera, tributaria ni legal y no considera su situación particular. Las normas de pensiones cambian; consulte siempre las fuentes oficiales vigentes antes de actuar. Cifras revisadas en noviembre de 2026. © 2026 state-pensions.com.